



PASIÓN POR EDUCAR

**Nombre del alumno: Dara Pamela Muñoz
Martínez**

**Nombre del profesor: Cecilio Culebro
Castellanos**

**Nombre del trabajo: Ensayo “Norma Oficial
Mexicana NOM-017-SSA2-1994 para la
vigilancia epidemiológica”**

Materia: Epidemiología II

Grado: Tercer Semestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 28 de marzo del 2021

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.

En México tenemos ciertas normas que establecen lo que se debe y tiene que hacer en ciertos casos y enfermedades. En cuanto a la norma en cuestión, el instituto encargado de hacer y ver que se cumpla con lo estipulado en esta Norma es el Sistema Nacional de la Vigilancia Epidemiológica. Esto debe ser considerado conociendo que toda persona que vive en los Estado Unidos Mexicanos tiene derecho a la protección de su salud., que el estado mexicano tiene la obligación de velar por la salubridad en materia de la vigilancia epidemiológica, por lo que es importante que el médico general conozca como realizar esta, para evitar daños graves a la salud pública, para la información estadística y en paridad a la ciencia y que es lo estipulado por esta norma por lo cual será descrito a continuación en este ensayo

Esta norma tiene como principal objetivo que haya un observación obligatoria en todo el territorio nacional sobre diferentes patologías, desastres y accidente que podrían presentarse en este territorio. Tomando en cuenta los diversos conceptos para esta vigilancia:

Alerta epidemiológica: comunicado de un evento epidemiológico que representa un daño inminente a la salud de la población y/o de trascendencias social, frente al cual es necesario ejecutar acciones de salud inmediatas y eficaces, a fin de minimizar o contener su ocurrencia.

Asociación epidemiológica: situación en que dos o más casos comparten características epidemiológicas de tiempo, lugar y persona.

Autoridad sanitaria: Dirección General de Epidemiología.

Brote: ocurrencia de dos o más casos asociados epidemiológicamente entre sí.

Caso: individuo en quien se sospecha, presume o confirma que padece una enfermedad o evento de interés epidemiológico.

Caso confirmado: Caso cuyo diagnóstico se corrobora por medio de estudios auxiliares, o aquel que no requiere estudios auxiliares, pero presenta signos o síntomas propios del padecimiento o evento bajo vigilancia, o aquel que presente evidencia de asociación epidemiológica con algún caso confirmado por laboratorio.

Caso nuevo: enfermo en quien se establece un diagnóstico por primera vez.

Caso probable: persona que presenta signos o síntomas sugerentes de la enfermedad bajo vigilancia.

Caso sospechoso: Individuo susceptible que presenta algunos síntomas o signos compatibles con el padecimiento o evento bajo vigilancia.

Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica (CEVE), órgano colegiado a nivel estatal responsable de la aplicación y verificación de las acciones de vigilancia epidemiológica en el que participan las instituciones del sector salud en el estado.

Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE), órgano colegiado a nivel federal interdisciplinario responsable de las políticas de vigilancia epidemiológica en el que participan las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud.

Consejo de Salubridad General, Órgano Colegiado dependiente directamente del presidente de la República con carácter de autoridad sanitaria, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país.

Control, a la aplicación de medidas para la disminución de la incidencia y de la mortalidad, en casos de enfermedad.

Emergencia epidemiológica, al evento de nueva aparición o reaparición, cuya presencia pone en riesgo la salud de la población, y que por su magnitud requiere de acciones inmediatas.

Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), significa un evento extraordinario que, de conformidad con el presente Reglamento Sanitario, se ha determinado que constituye un riesgo para la salud pública de otros estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y podría exigir una respuesta internacional coordinada.

Estudio de brote, a la investigación sistemática de los determinantes epidemiológicos de un brote.

Estudio epidemiológico de caso, a la investigación sistemática de las características de un caso y del contexto epidemiológico en el que éste ocurre.

Evento, al suceso de cierta duración asociado a un riesgo para la salud.

Marco analítico de laboratorio, al listado de estudios o determinaciones vigentes a las que se someten las muestras biológicas, con respaldo normativo y académico, nacional e internacionales vigentes.

Monitoreo: proceso sistemático de vigilancia para la evaluación y análisis de riesgos.

Morbilidad: número de personas enfermas o, el número de casos de una enfermedad en relación con la población en que se presentan en un lugar y tiempo determinado. Se expresa generalmente a través de tasas.

Mortalidad: al número de defunciones ocurridas por una enfermedad determinada en relación con la

población en que se presentan en un lugar y tiempo determinado. Se expresa generalmente a través de tasas

Dentro de los niveles de vigilancia técnico-administrativos del Sistema Nacional de Salud tenemos al nivel local, delegacional, zonal, jurisdiccional, estatal y federal. Estos niveles son necesarios para complementar la información de todos los lugares dentro de la República Mexicana y así tener datos claros y lo más exacto posible para que a nivel federal se presione a hacer políticas que ayuden al sistema de salud e idea que apoyen a la población para

identificar factores de riesgo que puedan implicar un daño a su salud, así mismo al personal de salud.

Dentro de la investigación epidemiológica tendrán que vigilarse las enfermedades transmisibles (enfermedades prevenibles por vacunación, virales, parasitarias, zoonóticas, etc.) Enfermedades no transmisibles (cáncer, diabetes mellitus, hipertensión arterial) así como los accidentes que puedan significar un riesgo para la población (accidentes de tráfico, en el hogar, etc).

En conclusión, en la actualidad, la vigilancia epidemiológica es un ejercicio técnico, científico y de vinculación que integra a múltiples fuentes de información; mediante el análisis, estima y predice escenarios relevantes para la conducción de las políticas en salud. Asimismo, va más allá al integrar la información generada por otras dependencias o fuentes dentro y fuera del sector salud, esta integración permite representaciones más sofisticadas sobre la salud y la enfermedad, sobre sus determinantes y sobre las relaciones de estos con los desenlaces de salud y los contextos en que ocurren. Esta Norma ayuda al fortalecimiento de rendición de cuentas y de transparencia en la gestión. Asimismo, impulsa el desarrollo de la cultura del desempeño en la administración pública capaz de sustentar una mejor formulación de políticas y una más eficiente toma de decisiones presupuestarias. Todo con tal de velar por el bien de la salud pública y la ciudadanía mexicana

REFERENCIAS

DOF - Diario Oficial de la Federación. (s. f.). Secretaria de Salud. Recuperado 27 de marzo de 2021, de

http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5288225